

Hacia una Carta de los Derechos de los Estudiantes con Discapacidad en la Universidad

El 13 de febrero de 2014 se constituyó en la Facultad de Derecho de A Coruña el Seminario Permanente sobre Diversidad, bajo el patrocinio del Consello Social de la Universidade da Coruña. Investigadores del Grupo Derecho Público Global y expertos en otros ámbitos científicos se reúnen desde entonces cada semana para recopilar, sistematizar, analizar y evaluar la normativa universitaria desde la perspectiva de las políticas públicas de diversidad, con la finalidad de hacer propuestas de reforma, mejora e innovación en el tratamiento de la diversidad.

El presente decálogo de derechos es el primer resultado de esta intensa actividad investigadora. Pretende presentarse a la comunidad universitaria como “Carta de los derechos de los estudiantes con discapacidad en la Universidad”, con el reto *ad futurum* de lograr su reconocimiento en las leyes de educación universitaria y en los Estatutos de las universidades. Entretanto, pretende ofrecerse como *soft law*, a modo de código de buenas prácticas, que permitirá reconocer a las instituciones de educación superior que hayan alcanzado un compromiso real y efectivo en la consecución de una universidad presidida por el “diseño para todos”.

1 Tenemos derecho a disfrutar de la Universidad en condiciones de igualdad de oportunidades respecto a los demás estudiantes

Los estudiantes con discapacidad tenemos derecho a gozar de las mismas oportunidades que los demás en nuestra etapa universitaria. Por eso tenemos derecho a exigir que se adopten las medidas de discriminación positiva que resulten necesarias para garantizar que nuestras dificultades especiales no sean un lastre a lo largo de esta etapa.

Las Universidades promoverán las condiciones para que la igualdad de oportunidades sea real y efectiva, garantizando:

- la adaptación de las pruebas de acceso a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad
- la reserva de un porcentaje de plazas a estudiantes con discapacidad
- el establecimiento de la matrícula gratuita y un sistema de becas o ayudas acorde con las dificultades y necesidades de los estudiantes con discapacidad
- la consideración de la discapacidad en los baremos de méritos en los procesos de concurrencia competitiva que puedan afectar a los estudiantes con discapacidad a lo largo de su vida universitaria

ANTES DE ACCEDER A LA UNIVERSIDAD

2 Tenemos derecho a recibir orientación preuniversitaria y a conocer el entorno universitario en el que habrá de transcurrir nuestra vida académica

Los estudiantes con discapacidad tenemos derecho a recibir orientación sobre los estudios universitarios, que deberá estar disponible y accesible a través de los departamentos de orientación de los centros educativos, y a conocer el entorno en el que transcurrirá nuestra vida académica.

Las Universidades deberán poner a disposición de los centros educativos toda la información necesaria y relevante para garantizar un acceso adecuado de los estudiantes con discapacidad a los estudios superiores, en particular:

- el catálogo de titulaciones y las competencias del título
- información sobre ayudas disponibles para cursar los estudios universitarios
- la unidad, gabinete o servicio de información de la Universidad para estudiantes con discapacidad

Las Universidades se comprometerán a:

- estudiar las necesidades de los estudiantes con discapacidad que aspiren a ingresar en alguno de sus centros
- informar a cada uno de ellos sobre el entorno en el que van a desarrollar su vida académica, mediante un asesoramiento profesional e individualizado que les permita detectar desde el comienzo las dificultades y oportunidades

Las Universidades se comprometerán a impulsar convenios de colaboración con las asociaciones representativas de los colectivos

de estudiantes con discapacidad, para favorecer el flujo de información y los cauces de comunicación tanto con las personas interesadas en cursar estudios universitarios como con sus familias.

DURANTE NUESTRO PASO POR LA UNIVERSIDAD

3 Tenemos derecho a una Universidad accesible

Los estudiantes con discapacidad tenemos derecho a que la Universidad cumpla con las exigencias del principio de accesibilidad universal, esto es, que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Las Universidades garantizarán:

- la efectiva eliminación de todo tipo de barreras que dificulten la interacción del estudiante
- una oferta razonable de plazas de alojamiento adaptadas para estudiantes con discapacidad, a través de medios propios o mediante colaboración con otras entidades públicas o privadas
- un sistema de transporte adaptado a las personas con movilidad reducida

Las Universidades asumirán el compromiso del “diseño para todos”, dotándose de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

4 Tenemos derecho a ser asistidos por un profesor tutor a lo largo de toda la carrera universitaria

Los estudiantes con discapacidad tenemos derecho a ser asistidos por un profesor que nos acompañe desde el comienzo hasta el final de los estudios, que conozca nuestras dificultades y nuestras fortalezas, que vele por el cumplimiento de nuestros derechos y represente nuestros intereses ante quien corresponda.

Las Universidades se comprometerán a:

- formar a los tutores para atender adecuadamente y de manera individualizada a los estudiantes con discapacidad
- valorar la dedicación docente de quienes se comprometan con las tareas de tutorización
- poner a disposición de tutores y estudiantes los medios, recursos y apoyo profesional necesario para favorecer la buena marcha de los estudiantes con discapacidad a lo largo de toda su etapa formativa

5 Tenemos derecho a recibir apoyo permanente, especializado y suficiente para alcanzar nuestras metas

Los estudiantes con discapacidad tenemos derecho a que la Universidad nos preste apoyo especializado a lo largo de la carrera universitaria.

Las Universidades se comprometerán a:

- la formación del profesorado y del personal de administración y servicios, mediante la inclusión de programas de formación y a través de la elaboración de guías o recomendaciones que orienten sobre la atención adecuada a cada tipo de discapacidad
- la puesta a disposición de los estudiantes con discapacidad de un servicio de asesoramiento que les ayude a alcanzar sus metas y les asesore en la resolución de problemas que puedan surgir a propósito de sus dificultades
- disponer de un programa de apoyo personal a los estudiantes con discapacidad, mediante asistentes personales cualificados y/o estudiantes voluntarios
- la facilitación de productos tecnológicos y mecánicos que ayuden a salvar las dificultades derivadas de su discapacidad

6 Tenemos derecho a ser atendidos de acuerdo con nuestra discapacidad en el paso por las aulas

Los estudiantes con discapacidad tenemos derecho a las adaptaciones metodológicas que resulten necesarias para poder afrontar nuestros estudios en igualdad de condiciones respecto de los demás estudiantes. Asimismo, tenemos derecho a que nuestro trabajo sea valorado y evaluado tomando en consideración nuestra discapacidad.

Las Universidades estarán obligadas a:

- adaptar las aulas, el mobiliario, los recursos tecnológicos y los materiales docentes a los estudiantes con discapacidad, en atención a las dificultades de cada uno de ellos y tomando en consideración las recomendaciones de los servicios de asesoramiento
- adaptar las metodologías educativas a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por los servicios de asesoramiento
- adaptar los métodos de evaluación, de modo que se garantice una adecuada valoración de los conocimientos adquiridos y del esfuerzo realizado por los estudiantes con discapacidad
- la incorporación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles

7 Tenemos derecho a estar y permanecer en la universidad el tiempo que sea necesario para alcanzar nuestras metas

Los estudiantes con discapacidad tenemos derecho a tomarnos el tiempo que sea necesario para alcanzar nuestras metas, sin que se nos puedan imponer plazos, condiciones o cargas lectivas inadecuadas en función de nuestras dificultades.

Las Universidades estarán obligadas a adaptar su normativa académica a fin de garantizar un número adecuado de oportunidades para superar las materias y una duración razonable de los estudios universitarios a los estudiantes con discapacidad.

8 Tenemos derecho a una efectiva inclusión en la vida universitaria

Los estudiantes con discapacidad tenemos derecho a disfrutar de la Universidad no sólo como una etapa de la vida enfocada a

la formación académica, sino también como una oportunidad de integración social y realización personal, en las mismas condiciones que los demás estudiantes universitarios.

Las Universidades adoptarán medidas orientadas a:

- promover la participación de los estudiantes con discapacidad en los órganos de gobierno de la Universidad
- favorecer el asociacionismo estudiantil, en asociaciones propias representativas de sus intereses o en cualquier asociación universitaria
- impulsar acciones de extensión universitaria que favorezcan la inclusión de los estudiantes con discapacidad
- fomentar el trabajo colaborativo orientado a la participación de las personas con discapacidad en la vida social y académica universitaria
- reconocer las iniciativas y comportamientos inclusivos entre el estudiantado
- promover la participación de los estudiantes con discapacidad en programas de movilidad nacionales e internacionales

Las Universidades promoverán campañas de sensibilización para eliminar barreras sociales y favorecerán la implicación del estudiantado en el apoyo a los estudiantes con discapacidad.

AL FINALIZAR NUESTROS ESTUDIOS

9 Tenemos derecho a intentar realizarnos profesionalmente en aquello para lo que nos hemos formado

Las personas con discapacidad tenemos derecho a realizarnos profesionalmente una vez finalizada nuestra etapa académica en la Universidad.

Las Universidades fomentarán el empleo de los egresados con discapacidad con medidas orientadas a:

- ofrecer servicios de orientación laboral
- impulsar políticas de inserción laboral específicas
- promover la realización de prácticas laborales
- promover su incorporación al ámbito de la docencia y la investigación universitarias

10 Tenemos derecho al aprendizaje a lo largo de toda la vida

Las personas con discapacidad tenemos derecho a aprender a lo largo de toda nuestra vida.

Las Universidades fomentarán:

- la participación de los egresados con discapacidad en los programas de especialización, master y doctorado
- la implicación de los egresados con discapacidad en las actividades divulgativas y formativas que se realicen en el ámbito universitario
- la organización de actividades formativas accesibles y orientadas a favorecer la inclusión de las personas con discapacidad en el entorno social, cultural y laboral

GRUPO DE TRABAJO

Marta García Pérez

Profesora Titular de Derecho Administrativo
Universidade da Coruña

Paloma Caneiro González

Doctoranda e investigadora
Universidade da Coruña

Jorge López-Veiga Brea

Investigador
Universidade da Coruña

Jesús Spósito Prado

Doctorando y Director Técnico del Consello Social
Universidade da Coruña

Lucía González López

Experta en audición y lenguaje
CPR Plurilingüe San Juan Bosco de A Coruña

Grupo de Investigación “Derecho Público Global”

Facultad de Derecho, Universidad de A Coruña
Campus de Elviña, s/n
15071, A Coruña

www.derechopublicoglobal.es

www.doctoradodai.com

Consello Social da Universidade da Coruña

Centro Universitario de Riazor
R/ Almirante Lángara s/n
15011 A Coruña

www.udc.es/consellosocial

consello.social@udc.es

981 167 000 (Ext. 4390)



Accede al vídeo de la carta



UNIVERSIDADE DA CORUÑA



Consello Social

UNIVERSIDADE DA CORUÑA



Derecho Público Global
Grupo de Investigación

ESPAZO
COMPARTIDO